



## **ORDENANZA Nº 80/2020.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

### **VISTO:**

La obligación impuesta a los funcionarios municipales de presentar declaración jurada de bienes, conforme al Capítulo VI, Arts. 116 y ss. de la Ley 10.027 “Régimen Municipal para la Provincia de Entre Ríos”.

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente para precisar los límites de la obligación legal impuesta, regular la forma, modo, tiempo, extensión y requisitos a observar en el cumplimiento de dicha obligación.

Que es necesario implementar sistemas basados en la transparencia y la integridad como principios básicos de la administración municipal.

Que la presente Ordenanza intenta promover una delimitación más precisa de lo público y lo privado, como ámbitos que requieren y exigen desenvolvimientos distintos y que no pueden confundirse a riesgo de producir un serio daño a la administración pública municipal.

Que es fundamental dar cumplimiento al principio de la responsabilidad de los funcionarios públicos y agotar, en todo lo posible, el examen de la conducta pública del funcionario, servidor público o agente municipal, no solamente en los aspectos contemplados por las leyes fiscales o penales, sino además, desde el punto de vista ético y moral.

Que el proceso de apertura y publicación de la información se inscribe en iniciativas más amplias de carácter mundial, nacional y provincial que se vinculan a la localización de los Objetivos del Desarrollo (ODS) y la Agenda 2030.

Que particularmente refiere a la disposición de los medios necesarios para la consecución del ODS 16, cuyo propósito es la construcción de paz, justicia e instituciones sólidas.

Que dentro de este Objetivo se proponen metas vinculadas a crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas como así también garantizar el acceso público a la información.

Que el gobierno municipal ha impulsado distintas medidas tendientes a favorecer el proceso de apertura de datos a la ciudadanía, a través de la creación de un Portal de Datos Abiertos, con la finalidad de reforzar el carácter público de la información y su libre acceso.



Que el proceso de democratización del acceso a la información pública incluye también todos aquellos datos vinculados a la condición patrimonial del funcionariado sea político o de carrera, que genere la obligación de efectuar declaración jurada en razón de la importancia de las actividades que desempeñan.

Que para ello se hace necesario regular los mecanismos y datos publicables para que dicha información sea de libre acceso con el correspondiente resguardo de datos sensibles, evitando que opere en detrimento de derechos fundamentales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Están obligados a presentar su declaración jurada los siguientes funcionarios públicos municipales, que se desempeñen en el ámbito del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante Municipal y de las Entidades Municipales Autárquicas o Descentralizadas:

- a.- El Presidente y Vicepresidente Municipal.
- b.- Los Concejales.
- c.- Los Secretarios y demás integrantes del Gabinete Municipal.
- d.- El/os Secretario/s del Concejo Deliberante.
- e.- El contador municipal, el tesorero, juez de faltas y los demás funcionarios que tengan responsabilidad legal en la adquisición de bienes y/o recaudación de la renta municipal.

**ARTICULO 2º.-** Las personas detalladas en el artículo anterior deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral, dentro de los treinta (30) días posteriores a la asunción de su cargo. También se presentará una última Declaración, treinta (30) días después de la fecha de cesación en el cargo.

**ARTICULO 3º.-** La Declaración Jurada Patrimonial Integral se presentará en formulario normalizado en el Anexo I a la presente Ordenanza, con el siguiente contenido:

- 3.1.- Datos personales y familiares:



- a.- Datos personales, incluyendo los de filiación, estado civil, domicilio, número de matrícula de identidad, y de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Laboral (C.U.I.L).
  - b.- Datos del cónyuge y/o convivientes.
- 3.2.- Detalles de los bienes, radicados en el país o en el extranjero.
- a.- Bienes inmuebles.
  - b.- Bienes muebles registrables y semovientes: automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, como así también planes de ahorro previo.
  - c.- Otros bienes muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc.
  - d.- Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en Bolsa de Comercio, o que pertenezcan al capital de una empresa sea ésta personal o societaria.
  - e.- Depósitos radicados en el país o fuera de él, en bancos y otras entidades financieras, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, indicándose la entidad, tipo de operatoria financiera, números de cuentas y/o certificados de depósitos a plazo fijo, de cajas de seguridad y de tarjetas de débito o de crédito que posea.
  - f.- Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.
- 3.3.- Detalle de cuentas a cobrar, incluyendo derechos hipotecarios, prendarios y comunes.
- 3.4.- Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes.
- 3.5.- Detalle de los ingresos, mensuales o anuales;
- a.- Derivados del trabajo en relación de dependencia, con mención del empleador.
  - b.- Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión, oficio, comercio, industria, etc.
  - c.- Derivados de rentas o de sistemas previsionales.
  - d.- Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles.
- 3.6.- Manifestaciones de bienes del cónyuge y/o convivientes (adjuntos).



3.7.- Si el declarante estuviese inscripto en el régimen de Impuestos a las Ganancias o de Bienes Personales o en cualquiera que los sustituyese a uno u otro o a ambos, deberá acompañar también copia autenticada de la última declaración presentada ante el ente oficial de recaudación tributaria.

**ARTICULO 4º.-** Las declaraciones juradas deberán presentarse ante el Contador Municipal quién será el encargado de su depósito y guarda. Las mismas se presentarán por duplicado, firmándose todas y cada una de las hojas. Al presentante se le entregará una de las copias fechada y sellada, la cual servirá como constancia de recepción.

**ARTICULO 5º.-** Las personas que no hayan presentado las actualizaciones de sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, tanto al ingreso como al egreso de sus funciones, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponderle en materia administrativa, civil y/o penal.

**ARTICULO 6º.-** La firma y presentación de una declaración jurada tal como ha sido previsto en el Artículo 3º, implica autorización irrevocable para que todo funcionario competente, pueda requerir cualquier tipo de información acerca de la existencia de bienes, cuentas bancarias, depósitos, títulos, valores, negocios o intereses de cualquier naturaleza, tanto localmente como a las oficinas pertinentes de países extranjeros, bancos o entidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país.

Este artículo deberá incluirse en los formularios de Declaración Jurada Patrimonial Integral, que deberán presentar los funcionarios.-

**ARTICULO 7º.-** El listado de declaraciones juradas presentadas por las personas señaladas en el Artículo 2º deberán ser publicadas en la página webde la Municipalidad de Crespo en el plazo de sesenta (60) días.

**ARTICULO 8º.-** Las declaraciones juradas patrimoniales son públicas y su contenido puede ser consultado por cualquier persona. La información brindada se limitará a la enunciación y enumeración de los bienes que componen el patrimonio



declarado, siguiendo el formulario normalizado en el Anexo II de la presente Ordenanza.

La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en esta ordenanza, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general.
- b) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo.
- c) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

**ARTICULO 9º.-** Estará exenta de publicidad y deberá permanecer en formulario aparte en sobre cerrado y lacrado o el procedimiento técnico equivalente que la autoridad de aplicación determine, la siguiente información contenida en la declaración jurada patrimonial integral:

- a) El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero;
- b) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito, indicando la entidad emisora y sus extensiones en el país y el exterior;
- c) La ubicación detallada de los bienes inmuebles.
- d) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables;
- e) Los datos de individualización de aquellos bienes no registrables cuyo valor de adquisición o compra sea igual o superior a la suma prevista;
- f) La individualización, con inclusión del nombre y apellido, número de Matrícula de Identidad, razón social, CUIT-CUIL-CDI de aquellas sociedades (regulares o irregulares), fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en las que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuotas partes y/o se haya obtenido ingresos durante el año que se declara;
- g) Los datos de individualización, con inclusión del nombre y apellido, número de Matrícula de Identidad, razón social y CUIT-CUIL-CDI de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno de ellos;
- h) Cualquier otro dato confidencial que así fuera identificado por el resto de la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

La precedente información solo podrá ser revelada a requerimiento de la autoridad judicial.

**ARTICULO 10º.**- Al momento de la promulgación de la presente Ordenanza las personas físicas comprendidas en el Artículo 1º deberán presentar sus declaraciones juradas en el plazo de 90 días para su correspondiente publicación en la página web oficial de la Municipalidad de Crespo.

**ARTICULO 11º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.



## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL

#### 1.a- DATOS PERSONALES

a) Apellido/s y Nombre/s: \_\_\_\_\_

b) N° de legajo: \_\_\_\_\_

c) N° de Matrícula de Identidad: \_\_\_\_\_

d) Estado Civil: \_\_\_\_\_

e) Domicilio: \_\_\_\_\_

f) Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral: \_\_\_\_\_

#### 1.b- DATOS FAMILIARES (datos del cónyuge y/o convivientes)        **No Posee.-**

Apellido/s y nombre/s	Parentesco	Matrícula de Identidad	Ocupación/Profesión

#### 2.1-DETALLE DE LOS BIENES

##### a) Bienes inmuebles        **No Posee.-**

Tipo	Ubicación	Inscripción registral o nomenclatura catastral	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Costo de origen




**b) Bienes muebles registrables y semovientes:** automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, planes de ahorro        **No Posee.-**

Tipo	Descripción: marca, modelo, año, etc	Nº de patente o matrícula	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Costo de origen

**c) Otros bienes muebles:** equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc.

       **No Posee.-**

Detalle	Valor de origen y/o valuación actualizada

**d.1) Inversiones en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa**

       **No Posee.-**

Tipo	Entidad emisora	Cantidad	Valor unitario de la cotización	Valor total

**d.2) Inversiones en Empresas Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa**

       **No Posee.-**





Denominación de la Entidad	Ramo o Actividad	Domicilio	Porcentaje de Titularidad sobre el Capital	Última valuación

**e.1) Depósitos en Bancos y otras entidades financieras en el país o en el exterior**  
 **No Posee.-**

Tipo de operatoria financiera	Entidad	Localidad- País	Nº de cuenta y/o certificado de depósito, caja de seguridad	Monto	
				En Pesos	En Moneda Extranjera

**e.2) Tarjetas de débito o de crédito que posee**  **No Posee.-**

Tipo de tarjeta	Banco emisor	Titular o extensión	Límite de crédito

**f) Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera:**  **No Posee.-**


**3) Detalle de cuentas a cobrar** (incluye derechos hipotecarios, prendarios y comunes)  
 **No Posee.-**

Apellido/s o Nombre/s o Razón Social del Deudor	Identificación del bien gravado	Nº de inscripción de la prenda o	Monto a cobrar



		hipoteca	

**4) Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes**

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Apellido/s o Nombre/s o Razón Social del Acreedor	Identificación del bien gravado	Nº de inscripción de la prenda o hipoteca	Monto a cobrar	Tasa de interés	Plazo

**5)Detalle de ingresos \_\_\_\_\_ No Posee.-**

**a) Derivados del trabajo en relación de dependencia**

Cargo	Empleador	Remuneración mensual nominal

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

**b) Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión oficio, comercio, industria, etc**

Actividad	Denominación de la Empresa o razón social	Ingreso mensual estimado

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**



<b>c) Derivados de rentas o de sistemas previsionales</b>			
Tipo de inmueble	Caja de previsión	Nº de beneficio	Ingreso mensual estimado

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

<b>d) Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles</b>						
Tipo	Ubicación	Inscripción registral o nomenclatura catastral	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Costo de origen	Ingreso mensual estimado

**6) Manifestaciones de bienes del cónyuge y/o convivientes**

Si la hubiera utilizar el mismo formato que el usado para el titular, en hoja adjunta.

**7) Copia autenticada de la última declaración de Impuesto a las Ganancias y/o de Bienes Personales (si la hubiera)**

La firma y presentación de una declaración jurada tal como ha sido previsto en el presente, implica autorización irrevocable para que todo funcionario competente, pueda requerir todo tipo de información acerca de la existencia de bienes, cuentas bancarias, depósitos, títulos, valores, negocios o intereses de cualquier naturaleza, tanto localmente como a las oficinas pertinentes de países extranjeros, bancos o entidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país.-

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PÚBLICA

#### 1.a- DATOS PERSONALES

a) Apellido/s y Nombre/s: \_\_\_\_\_

b) N° de legajo: \_\_\_\_\_

c) N° de Matrícula de Identidad: \_\_\_\_\_

d) Estado Civil: \_\_\_\_\_

e) Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral: \_\_\_\_\_

#### 1.b- DATOS FAMILIARES (datos del cónyuge y/o convivientes)    No Posee.-

Apellido/s y nombre/s	Parentesco	Matrícula de Identidad	Ocupación/Profesión

#### 2.- ACTIVIDAD LABORAL.-

Cargo: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

Lugar de desempeño (dependencias): \_\_\_\_\_

#### 3.- DETALLE DE LOS BIENES

##### a) Bienes inmuebles    No Posee.-

Tipo	Porcentaje de	Fecha de ingreso al	Costo de origen



	titularidad	patrimonio	

**b) Bienes muebles registrables y semovientes:** automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, planes de ahorro        **No Posee.-**

Tipo	Descripción: marca, modelo, año, etc	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Costo de origen

**c) Otros bienes muebles:** equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc.

       **No Posee.-**

Detalle	Valor de origen y/o valuación actualizada

**d.1) Inversiones en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa**

       **No Posee.-**

Tipo	Cantidad	Valor unitario de la cotización	Valor total




**d.2) Inversiones en Empresas Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa**  
\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Tipo de inversión	Ramo o Actividad	Porcentaje de Titularidad sobre el Capital	Última valuación

**e.1) Depósitos en Bancos y otras entidades financieras en el país o en el exterior**  
\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Tipo de operatoria financiera	Monto	
	En Pesos	En Moneda Extranjera

**e.2) Tarjetas de débito o de crédito que posee** \_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Tipo de tarjeta	Titular o extensión	Límite de crédito

**f) Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera:** \_\_\_\_\_ **No Posee.-**




**4.- Detalle de cuentas a cobrar (incluye derechos hipotecarios, prendarios y comunes)**

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Identificación del bien gravado	Monto a cobrar

**5.- Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes**

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

Identificación del bien gravado	Monto a cobrar	Tasa de interés	Plazo

**6.- Detalle de ingresos**

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

<b>a) Derivados del trabajo en relación de dependencia</b>	
Cargo	Remuneración mensual nominal

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

<b>b) Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión oficio, comercio, industria, etc</b>	
Actividad	Ingreso mensual estimado

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

<b>c) Derivados de rentas o de sistemas previsionales</b>



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Tipo de beneficio	Haber mensual nominal

\_\_\_\_\_ **No Posee.-**

<b>d) Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles</b>	
Tipo de inmueble	Ingreso mensual estimado

La firma y presentación de una declaración jurada tal como ha sido previsto en el presente, implica autorización irrevocable para que todo funcionario competente, pueda requerir todo tipo de información acerca de la existencia de bienes, cuentas bancarias, depósitos, títulos, valores, negocios o intereses de cualquier naturaleza, tanto localmente como a las oficinas pertinentes de países extranjeros, bancos o entidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país.-

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_